

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, el Despacho advierte que no se obedeció lo señalado en el literal b) del auto de fecha 27 de agosto de 2021.

*“b. Allegue certificado de existencia y representación legal, expedido por la Alcaldía Local de Suba, donde se observe que la señora Elia Clarivel Rodríguez Morales, continúa fungiendo como representante legal de la agrupación, como quiera que el aportado la facultó hasta el 30 de abril de 2021.”*

Se extrae que el escrito de subsanación fue presentado en término, con el cual se aportó el certificado de existencia y presentación legal de un nuevo representante legal, la señora María Liliana Palomino Lenis, quien viene fungiendo como tal desde el 12 de febrero de 2021, lo anterior da cuenta que a la fecha de presentación de la demanda el poder lo otorgó quien no se encontraba legitimada.

Hecho que conlleva a imponer al apoderado actor la carga de allegar nuevo poder, lo cual no efectuó. Por ende, no se encuentra facultado para actuar en el presente proceso.

Así la cosas, como consecuencia de la omisión antes relacionada, y con fundamento en los argumentos esgrimidos, conforme lo prevé el Art. 90 del CGP, el Despacho RESUELVE:

1°. Rechazar la demanda, por las razones expuestas.

2°. Por secretaría déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

Expediente: 110014189003-2021-00298-00

Proceso de Ejecutivo

**Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed06da694063bb3eedf846456a881eb0f0f2929825aeeb7e79f03515554fbe93**

Documento generado en 24/10/2021 03:25:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**